

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COBAES**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**; POR OTRA PARTE, COMPARECE EL **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**, A QUIEN SE LE NOMBRARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTANDO POR **EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA Y EL MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO**, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### MANIFIESTA “COBAES”:

I. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus modalidades propedéutica y terminal, ello de conformidad a los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” no. 108 de fecha 9 de septiembre del año 1981.

II. Que para este acto estará representado por el **Dr. Santiago Inzunza Cázares**, en su carácter de director general del “**COBAES**”, como su representante legal, quien dentro de sus facultades ostenta la relativa a la celebración de contratos y convenios en los que “**COBAES**” sea parte, ello de conformidad con los artículos 11 y 12, fracción I del Decreto que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, así como los artículos 10, fracción III del Reglamento General, y 12 fracción X del Reglamento Interior, ambos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, asimismo, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva del “**COBAES**” de fecha 04 de noviembre de 2021 y la escritura pública número 2,607, Volumen VII, Libro Primero, de fecha 11 de noviembre de 2021, protocolizada ante la fe del Dr. Marco César García Bueno, Notario Público No. 214 en el Estado y registrada bajo la inscripción No. 23 del libro No. 113 de la Sección Tercera del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes, (R.F.C.), bajo el número CBE810909-J92.

IV. Que su domicilio está ubicado en Boulevard Rolando Arjona Amarilis #1225 Norte, colonia Juntas de Humaya, C.P. 80050, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

**MANIFIESTA “EL INSTITUTO”:**

- I. Ser un Organismo Público Local Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.
- II. El Lic. Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Consejero Presidente de “**EL INSTITUTO**”, a través del nombramiento expedido de conformidad al acuerdo INE/CG598/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Coahuila, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala, de fecha 22 de agosto de 2022, y como tal conforme a los artículos 148, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción VII y 13, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con atribución para suscribir en unión con la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto.
- III. De igual forma, el Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas, acredita el carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del acuerdo IEES/CG030/22 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa” el 28 de septiembre de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- IV. Tener su domicilio legal, en Paseo Niños Héroe No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de **Culiacán Rosales, Sinaloa** y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **IEE-150716-TH8**.

**DECLARACIONES CONJUNTAS:**

- I. Que tienen el interés de celebrar el presente convenio porque indudablemente será en beneficio de ambas instituciones el poder desarrollar diversas actividades conjuntas de carácter educativo, impulsando la superación del alumnado a través de la formación cívica.

- II. Que las autoridades que intervienen están enteradas del alcance de este acuerdo de voluntades y es su deseo que con él se logren resultados positivos que redundarán en beneficio de la educación, cultura y formación de jóvenes y adolescentes de la República Mexicana, y en particular en el Estado de Sinaloa.
- III. Es su deseo impulsar y promover actividades tendentes a fortalecer la cultura democrática y participación ciudadana, en el **“Concurso Estatal Debate Tu Mundo”**, **“Elecciones Juveniles Escolares Modalidad App”** y **“Pláticas para impulsar la participación ciudadana de la juventud estudiantil de COBAES”**, a nivel plantel, zonal y estatal.
- IV. Corresponsables de la organización y la logística de los proyectos **“Concurso Estatal Debate Tu Mundo”**, **“Elecciones Juveniles Escolares Modalidad App”** y **“Pláticas para impulsar la participación ciudadana de la juventud estudiantil de COBAES”**, a nivel plantel, zonal y estatal.
- V. Que reconocen la personalidad y facultades con que se actúan y manifiestan que las mismas son bastantes y suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración, ya que a la fecha no les han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que otorgan su voluntad de formalizar el presente documento, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos generales de coordinación y colaboración entre **“COBAES”** y **“EL INSTITUTO”**, para el desarrollo conjunto de acciones que fortalezcan a la juventud estudiantil de **“COBAES”**, en la adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores democráticos, que coadyuven en la consolidación de una ciudadanía integral, derivado de los proyectos que para tal efecto **“COBAES”**, implemente al interior de sus instituciones, así como cualquier otra actividad que para tal fin acuerden **“LAS PARTES”**.

### SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS / EVENTOS

**“LAS PARTES”** se comprometen a definir, operar y organizar los eventos cívicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad educativa, impulsando la formación de la cultura política democrática a través de los proyectos institucionales de **“COBAES”** y de **“EL INSTITUTO”** denominados **“Concurso Estatal Debate Tu Mundo”**, **“Elecciones Juveniles Escolares Modalidad App”** y **“Pláticas para impulsar la participación ciudadana de la juventud estudiantil de COBAES”**, respectivamente.

### TERCERA. DE LOS COMPROMISOS

### DEL "COBAES"

- A. Sensibilizar y motivar a las y los estudiantes para que cumplan con responsabilidad las actividades establecidas en los proyectos y compromisos asumidos.
- B. Vigilar el debido cumplimiento de las funciones que les será encomendada al alumnado del "COBAES", en la realización de sus actividades.
- C. Traslado del alumnado a los talleres de capacitación zonales y al evento estatal, esto incluye (transportación, desayuno) para el alumnado y asesores.
- D. Facilitar las instalaciones, equipo, mobiliario, coffe break, para el día de cada evento.

### DE "EL INSTITUTO"

- A. Brindar asesorías para que fortalezcan la participación activa del alumnado en el desempeño de su actuación en el proyecto cívico democrático en cada una de las coordinaciones ejecutivas de "COBAES".
- B. Se compromete al adecuado uso de datos personales que se utilizarán para la aplicación del uso exclusivo que se proporcione en la realización de los eventos, los cuales deberán ser protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y demás normatividad que resulte aplicable.
- C. Brindar la capacitación, asesoría y seguimiento a "COBAES".
- D. Elaboración de cuadernillo, jurados para la fase zonal y estatal previa autorización de "COBAES".

### **CUARTA. DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN**

Para el seguimiento y coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco de ejecución del presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" designan a las siguientes personas como enlaces de comunicación:

- A. Por "COBAES" se designa a la **Lcda. María del Rosario Murillo Espinoza**, Responsable de Servicio Social, con correo electrónico [mrmurillo@cobaes.edu.mx](mailto:mrmurillo@cobaes.edu.mx) número institucional (667) 7586830, ext. 6007.

B. Por **"EL INSTITUTO"**: se designa a la **Mtra. Blanca Yadira Villegas Guzmán**, Coordinadora de Educación Cívica, con correo electrónico [educacion.civica@ieesinaloa.mx](mailto:educacion.civica@ieesinaloa.mx), número institucional (667) 7153182 ext. 113.

#### **QUINTA. – DE LOS RECURSOS.**

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los gastos y costos que le implique el cumplimiento de las actividades que deriven de este Convenio.

Los recursos financieros que, en su caso, se requieran, se sujetarán estrictamente a la disponibilidad presupuestal de cada una de **"LAS PARTES"** y a la normatividad aplicable en la materia, y estarán determinados por la suficiencia presupuestal y el calendario de las actividades institucionales conforme lo acuerden **"LAS PARTES"**.

#### **SEXTA. DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá una vigencia hasta el día 31 de octubre del 2027, pudiendo ser modificado o rescindido de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, o indistintamente por incumplimiento a las cláusulas a las que se han comprometido respectivamente, todo esto, sin perjuicio o afectación al programa, otorgándosele las facilidades para la conclusión del mismo.

#### **SEPTIMA. DE LA AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.**

**"LAS PARTES"** convienen que no adquieren ninguna obligación de carácter laboral, entre sí, por lo que no se podrán considerar como patrones solidarios ni substitutos. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que los emplearon u asignaron y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, para este efecto y cualquier otro no previsto por **"LAS PARTES"** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

#### **OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fé, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento sobre su interpretación conjuntamente, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, lo suscriben por triplicado para constancia y cumplimiento a los 08 días del mes de mayo del año 2025.

**POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**



**Dr. SANTIAGO INZUNZA CAZARES**  
DIRECTOR GENERAL

**POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**



**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
CONSEJERO PRESIDENTE



**MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**TESTIGOS**



**MTRA. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL



**MTRA. SANDRA YUDITH LARA DÍAZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS  
INTEGRALES DEL BACHILLER

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, celebrado el día 08 de mayo del 2025, documento que consta de 06 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.